

de Gartagena DECANO DE LA PRENSA LOCAL Aão XXXII

Cartagena.-Un mes, 2 pesetas. Tres meses, 6 i i.-Provincias.-Tres meses, 7'50 id.-Extranjero.-Tres meses, 11'25 id.—La suscripción empezará à contarse desde : * y 16 de cada mes.—La correspondencia se dirigira al Administrador. -LANS SUSCEIPCIONES Y ANUNCIOS SE RECIBER EXCLUSIVAMENTO, ES LA RESACCION Y ADRIVES PRACTOS, CALLE MAYOR 24,4-

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro.—Corresponsales en Paris, A. I rett. rue Caumartin, 61, y J. Jones, Faubaurg-Montmi, tre, 31, y en Londres. Agencia General Española, 6, Great Win

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL



COMPAÑIA DE SEGUROS R^EUNIDOS Demicilio social: MADRID, CALLE DE CLÓZAGA, n.º 1 (Pases de Recoletos)

> GARANTIAS Gapital social efectivo ... Pesetas 12.000.000 Primas y reservas......

40 697.980

Total.....

52.697.980

29 AÑOS DE EXISTENCIA SEGUROS CONTRA INCENDIOS SEGUROS SOBRE LA VIDA

Esta gran Compañía nacional contrata segures contra les riesges de incendies.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, haciendo pagado por siniestros desde e año 1864, de su fundación, la suma de pesetas

Dirigirse à les Subdirectores Sres. Viuda de Soro y C.ª. Piaza de les Caballes, 15, bajo.

MIERCOLES 20 DE ABRIL DE 1892

LA CUESTIÓN SOCIAL.

No se nos alcanza cómo no se pone on aplicación inmediata-hasta por ministerio de las leyes-el procedimiento de participación en el producto del trabajo, que resolveria fácil y radicalmente todas las pretensiones y derechos.

No es tan dificil fijar de un modo equitativo y periodicamento en cada industria, la par o que el coste de producción corresponde á la mano de obra. Pues establecienda jurados mixtos que cada cinco años. determinasen con les dates, necesarios, el tanto por ciento, de este elemento de la fabricación, quedaria la cuestión social resuelta como hemos dicho, y satisfecho el obrero porque asi sabria que en realidad le era aplicado el t; nto que legitimamente represents suintervención en el producto del negocio.

La base, à nuestro modo de entender, tendría que ser la siguiente:

Del precio de venta, se deduciria en primer término el coste de las primeras materias, la amortización de la maquinaria, le administración y un interés al capital invertido; el resto perteneceria á la mano de obra à los precios minimos corrientes, y si hubiera sobrantes, à la mano de obra y al capitalista por mi-

EL DESCANSO DOMINICAL.

III Y ÚLTIMO.

Más dificil es acarrear al marido á la

A este no basta arrancarle un día del taller, es necesario además hacer que encuentre atractivos en su vivienda, es preciso hacerle agradable el hogar, lo cual no puede realizarse selo por el descanso dominical, sino va unido á la solución del importantísimo problema de las viviendas para obreros, que tanto ha ilustrado ya en España, con su palabra magica, y con su elocuencia maravillosa, el insigne organizador y actual Presidente de la Comisión de reformas sociales don Segismunde Moret.

La insalubridad de las habitaciones, la aglomeración de muchos individuos encerrados en un espacio estrecho, la suciedad y la miseria ofreciéndose por todos lados á la vista del obrero, le harán huir derse con su mujer sobre la manera de

más reducidas que cualquiera otra Compañía.

del hediondo tabuco para refugiarse en la

En este ramo de seguros contrata toda clase

de combinaciones, especialmente las de Vida

entera Dotales, Rentas de educación, Ren-

tas vitalicias y Capitales diferidos á primas

Ved como se complementan la práctica del descanso dominical y la construcción de sanas viviendas para obreros.

Dad al obrero una casa habitable y atractiva, y consagrará el descanso del domingo à la vida de tamilia; dadle el descanso teniendo una casa insalubre y sucia y se pasará el domingo en la taberna.

Para el obrero, para el empleado, á quienes las exigencias de la vida retienen fuera de casa toda la semana, el domingo debe ser el día de la vida doméstica. El domingo es cuando el círculo de la familia se estrecha, cuando los padres separados por el trabajo cotidiano se reunen para vivir la vida en común del matrimonio, en cuyo medio ambiente el hombre aprende á querer a los suyos, y cobra nuevas energias para volver à la labor diaria.

La vida de familia es la más alta escuela de moralidad que existe y el medio más directo de elevar el nivel moral en el obrero es asegurarle el goce de un día consugrado al hogar.

No solamente llega á ser más moral y sociable el hombre que descansa en domingo, sino que llega à ser más hábil y cuidadoso en el manejo y administración de sus cortos intereses.

Es este un lado original de la cuestión que ha sido puesto en claro en el Congreso de Paris.

Todos los testimonios han sido unanimes en demostrar que el sentido del ahorro y el celo de la previsión, nulos en los obreros condenados á un trabajo continuo, se desarrollan singularmente en los obreros que pueden disponer de un día de reposo.

Un industrial de Liyón consignó en aquel Congreso un hecho bien elocuente á este propósito.

El hecho era el siguiente: en otro tiempo se trabajaba en su establecimiento todos los días; la proporción de las retenciones sobre el salario era por término medio de un 25 por 100; suprimido el trabajo dominical, las retenciones han disminuido gradualmente, y en la actualidad han llegado á desaparecer.

Nada más lógico que este fenómeno. Al hombre entregado a un trabajo sin tregua, que no tiene un solo dia para reparar sus fuerzas, no se le puede pedir que ponga en orden sue asuntos y que arregle su género de vida acomodando sus gastos a sus ingresos. Todo esto, por reducidas que sean las atenciones de la vida, y por modestas que sean las condiciones de la existencia, exije algun tiempo de descanso, un momento de reflexión.

Es preciso que el obrero pueda enten-

organizar su casa y sobre al mejor modo de utilizar sus recursos, y es de un gran interés moral y econômico que la familia del obrero tenga un dia para entenderse con su jefe, y para que éste pueda conocer las necesidades de su casa, y distribuir el jornal de la semana dando, como decía el Cardenal Monescillo, camisa al que no la tenga, zapatos al que esté descalzo y reprensiones y consejos a quien lo hava de menester.

De todo lo que llevo dicho, resulta que un día de descanso por semana es necesario al hombre consagrado á una labor continua, y que así lo exijen consideraciones de orden higiénico, tanto como razones de orden moral y económico.

Sin este descanso el obrero no puede restaurar sus agotadas fuerzas, y camina hacia una vejez precoz, hacia una muerte prematura; sin esta tregua en la labor diaria la monotonía de un trabajo material constante acaba por embrutecerle; sin esta solución periódica de continuidad en el trabajo, el obrero no puede disfeutur los goces de la vida de familia, ni cumplir en ella sus deberes; siempre alejado de la casa no tiene ocasión de cambiar con su mujer y con sus hijos esos afectos, esos cuidados reciprocos que son esencia y el fundamento de la felicidad doméstica.

Ya veis si considero yo importante el descanso dominical, y si vería con gusto que esta costumbre llegara á afiquirir entre nosotros la misma fuerza que tiena entre la raza sajona.

Pero por grandes que sean mis entusiasmos por el descanso dominical, y precisamente porque lo son mucho, he de ver con alarma esa tendencia que quiere hacer del descanso dominical, ó una institución ediosa y tiránica, ó una panacea ridicula contra los males de la clase obrera, que a uno de estos dos extremos puede conducir el afan de llevar à la level deber moral de descansar un día á la se-

Nace este fenómeno que ahora precisamente se está desarrollando en nuestro Parlamento, de un concepto equivocado y peligroso de los fines del Estado.

No soy de los que creen que el Estado puede hoy, ni podrá todavía en bastante tiempo, limitar la esfera de su competencia, á realizar la justicia y procurar la armonia entre los distintos derechos individuales; ya sé yo que sobre el Estado pesan deberes de carácter tutelar, sobre todo en aquellas empresas de pública utilidad que la iniciativa social no puede resolver por sus medios; pero también sé que esta es una carga que echaron sobre los hombros del Estado doctrinas que por muchos siglos inspiraron las legislaciones y las costumbres, confundiendo los conceptos de Sociedad y Estado, y de aquí inflero que si estos deberes tutelares son un legado de antiguas teorías jurídicas hoy inaplicables si solo tienen un carácter histórico, sino se consideran por tanto. como función propia, esencial y permanente del Estado, al Estado toca ir preparando á la sociedad para aliviarle de esta carga, y como celoso guardián del ideal-segun frase de Jules Terry-ir encaminando las energías sociales hacia un punto, en el cual puedan desenvolverse más eficaz y provechosamente, con independencia de toda acción oficial.

Pero por mucha extensión que se quiera dar à la tutela del Estado ¿podrá abarcar ésta al sumplimiento de los deberes morales y religiosos de que solamente responde el hombre ante Dios, ante su conciencia y ante la opinión de sus semejantes? ¿podrán castigar la inobservancia de la higiene individual, mientras no constituya dano para tercero? ¿podřá estar nunca dentro de la futela del Estado la facultad de prohibir que se trabaje el do-

Aun siendo, como es, este descanso de l'arrollo industrial se han visto en la nece-

una importancia indudable, de una utilidad reconocida, des que el Estado, tiene que suplir aquí deficiencias de la iniciativa social? ¿Acaso la injuiativa social no tiene medios de realizar el descanso?

¡Pues si todo lo que sea trabajar tiene grandes atractivos en la condición humana! ¡Si como decia aquel chusco del cuento eno hay nada más fácil que no escribir un drama en tres actos!

Si à esto se me arguyera con las condiciones económicas de la vida del obrero; si se me digera: eso que á ti te parece tan fácil no puede hacerlo el obrero porque su jornal de seis dias no le basta para comer siete, entonces se me diria una razón más para combatir el descanso legal, porque entonces las leyes de descanso dominical serían leyes de ayuno forzoso, y el Estado vendría à imponer la dieta rigurosa de un día por semana á las familias de los obreros, invocando razones de higiene y de pública moralidad.

Pareciéndome malo, rematadamente malo, el principio de lievar à las leyes el descanso dominical, y lo mismo que el descanso del domingo el de cualquier otro día de la semana, no he de pararme á discurrir sobre la cuestión de si el día consagrado al descanso debe ser el domingo de los cristianos, el sábado de los judios, el viernes de los musulmanes, el jueves de los mogoles J el martes de los negros de Guinea; paréceme mal que se legisle. pero de legislarse al fin, encuentro acertado que un país de cristianos se legisle para los cristianos, tantomás, cuanto que en España serán muy raros los negros y los mogoles que existan, y si hay algunos judios, éstos no pertenecen à la clase de los obreros, sino á la de los patronos mejor provistos de pastas metalicas.

El Gobierno cuando presentó à las cortes el proyecto de descanso dominical, y las comisiones que se han encargado de defender la obra del Gobierno, han dicho repetidamente que este proyecto era el primero de una serie de reformas seciales que estaban en estudio.

Podrá ser, aunque lo dudo mucho, que este Gobierno no se atreva á acometer tales reformas; pero siempre resultará que ha comenzado a construir la terre por la montera; que antes de asegurar al obrero trabajo para seis días, le obliga á descansar el séptimo; y que esto se hace en un pais de tan escasa actividad industrial como el nuestro, donde puede décirse que bastante trabajo tiene el que des

Ni siquiera se ha atrevido el Gobierno. y eso que tan resuelto se muestra al parecer, à abordar las cuestiones sociales, à establecer en ese proyecto que señala un día para el descanso, un día para el pago de los jornales, con objeto de evitar que el obrero gaste el domingo el jornal de la semana que cobró el sábado por la no-

Mas todo esto son vicios de detalle que poco significan ante el pecado capital de querer legislar sobre lo ilegis-

E pur si muove se me dirà. Y sin embargo muchas naciones de Europa desde la republicana Suiza hasta la autocratica Rusia, han legislado sobre el descanso dominical.

Este argumento de autoridad se ha repetido hasta la saciedad por los defensores del proyecto español, y ha sido contestado alegando la diferencia de clima, de costumbres, de hábitos, de leyes, etcé-

A estas razones de gran peso he de affadir yo, que me parecen enormemente cándidos, de un candor que raya en la inocencia, aquellos españoles que se dejan arrastrar en estas cuestiones por la corriente, y que acomodan sus juicios al figurín de la moda.

Los paises que dominan los mercados de consumo, los Estados que por su des-

sidad de adoptar una legislación casi completa para la protección del trabajo, van ganando con que esta legislación adquiera carácter internacional, y de aqui que organicen esos Congresos internacionales, en donde las naciones que se comprometen à introducir novedades y reformas en su legislación en el sentido de proteger el trabajo, son las que hacen verdaderas concesiones.

Porque hay que tener en cuenta que las grandes potencias industriales no miran tanto el mejoramiento físico y moral del obrero, como á la igualdad de condiciones en la concurrencia mercantil, y que nosotros, los que asistimos á esos Congresos, creyéndonos muy honrados con tal invitación, resultamos allí los pobres más generosos de la reunión y salimos satisfechos con haber contribuído á una obra civilizadora.

Sigan copiando nuestros legisladores los códigos de las naciones extranjeras en materias sociales y habremos hecho más miserables á nuestros obreros sin hacer más ricos á nuestros capitalistas.

Voy a terminar, porque estoy abusando de la benevolencia que me habéis concedido y os agradezco, indicando cuál es à mi entender el procedimiento más effcaz para mantener alli donde exista y restablecer allí donde se haya perdido, la sana y piadosa costumbre de descansar en domingo.

Mucho puede hacer el Estado en obsequio del descanso dominical sin atentar à la libertad del trabajo, es decir, no por via de autoridad, no ejercitando lo que los que los romanos llamaron el jus imperii sino favoreciendo las reformas de las costumbres por medio de una acción legislativa indirecta, y procediendo jero gestionis en lo que à un contrato de trabajo se refiere.

Puede el Estado como indicaba en muelecuente discurso el Sr. Nieto, y como apuntaba en su informe la comisión de reformas sociales, imponer limitaciones 4> la actividad de las personas que en derecho se consideran menores, tales como el nino y la mujer, y prohibir & estos el trabajo en domingo, por suponerles sin dis cernimiento bastante ó sin energia sufi ciente para dirigirse por si; puede el Estado prohibir el trabajo en domingo en los servicios que de él dependan; pactar esta prohibición en los contratos de obras que haga: aumentar en una sexta parte la cuota de contribución industrial à los establecimientos donde se trabaje los domingos; establecer en el Código civil la presunción de la clausula relativa al descanso, en todos los contratos de trabajo que no contengan pacto expreso en contrario; y hasta gestionar para que no deje de observarse por parte de aquellas grandes empresas, cuyos intereses se encuentren ligados à los del Estado.

Paralela à la acción indirecta del Estado, debe ir la presión directa de la iniciativa social, mediante conciertos entre los patronos de cada gremio, ya por medio de asociaciones populares, que con eejemplo de sus miembros ú organizan do conferencias, congresos, publicaciones, haciendo gestiones cerca de los patronos rebeldes, acordando todos los aseciados no hacer consumo al industrial ó comerciante que no atienda los requerimientos de la Sociedad, y por cuantas Iicitas combinaciones pueda encontrar el ingenio humano, lleguen à imponer el descanso dominical, y consigan elevario a institución en las costumbres.

Vosotros habreis visto en Madrid varios establecimientos que antes estal an abiertos los días de fiesta, cómo se han cerrado bajo la presión de la Liga de senoras, organizada para no comprar en las tiendas que despachaban los domin.

Analogas a esta liga, aun que poniendo en juego más extensos medios de propu